



VISTOS: el Informe N° 000440-2023-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Memorando N° 000872-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°001241-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, a través de la Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando la defensa, conservación, organización y servicio del “Patrimonio Documental de la Nación”; asimismo, se establece que el Archivo General de la Nación es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial;

Que, el Reglamento de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece que el Archivo General de la Nación es el Organismo Central del Sistema Nacional de Archivos, el cual tiene, entre otras funciones, las de establecer los lineamientos de política nacional en materia de archivos, así como asesorar, supervisar y evaluar el funcionamiento de los archivos integrantes del Sistema nacional de Archivos;

Que, con la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA “Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública”, cuya finalidad es establecer las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación;

Que, según se desprende del numeral 5.4.de la Sección V y la Sección IX de la citada directiva, el Comité Evaluador de Documentos es designado por la más alta autoridad institucional y es el encargado de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre, el valor y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA);

Que, según el sub numeral 7.4.13 del numeral 7.4 de la Sección VII de la directiva, la entidad aprueba y oficializa el PCDA mediante resolución de la más alta autoridad;

Que, el literal e) de la Sección IX de la mencionada directiva define al PCDA como el documento de gestión archivística que determina las agrupaciones documentales (fondo, sección y serie) y establece valores y periodos de retención de cada una de las series documentales del Archivo de Gestión, el cual está conformado por la Ficha Técnica



de Series Documentales (FTSD) y la Tabla de Retención de Documentos Archivísticos (TRDA);

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria tiene como función formular y proponer los estándares, procedimientos y directivas para la regulación de los procesos de atención a los ciudadanos, gestión de los documentos y archivos, y uso de biblioteca;

Que, en ese marco, mediante el Informe N° 000440-2023-OACGD-SG/M, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remite la propuesta de “Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) del Ministerio de Cultura”, elaborado por el Archivo Central en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA “Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública”;

Que, a través del Memorando N° 000872-2023-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000130-2023-OPL/MC de la Oficina de Planeamiento, donde se emite opinión técnica favorable para la aprobación del “Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) del Ministerio de Cultura”, toda vez que cumple con lo establecido en la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA;

Con los vistos de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA “Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública”, aprobada por la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) del Ministerio de Cultura”, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución al Archivo General de la Nación, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura